RESOLUCIÓN 87 DE 2012

(diciembre 28)

Diario Oficial No. 48.660 de 31 de diciembre de 2012

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

MODIFICACIONES NO INCLUIDAS EN LA PRESENTE NORMA:

- Modificada por la Resolución 88 de 2012, 'por la cual se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012', publicada en el Diario Oficial No. 48.663 de 4 de enero de 2013.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 18 del Decreto número 568 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto número 4970 del 30 de diciembre de 2011, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo 18 del Decreto número 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar el código de unas fuentes de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que no afecta el Presupuesto de Ingresos;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CAMBIO DE RECURSO. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del

Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

SECCIÓN: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

UNIDAD: 130101

GESTIÓN GENERAL

CUENTA	6	SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA
SUSCUENTA	1	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA EXTERNA
OBJETO DE GASTOS	1	BANCA COMERCIAL

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	$131.442.627

Debe decir:

RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO $131.442.627
OBJETO DE GASTO	2	BANCA DE FOMENTO

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	$570.540.978

Debe decir:

RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO $570.540.978
OBJETO DE GASTO	3	GOBIERNOS

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	$1.650.768.105

Debe decir

RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO $1.650.768.105
OBJETO DE GASTO	4	ORGANISMOS MULTILATERALES

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	$82.216.155.010

Debe decir:

RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO $82.216.155.010
OBJETO DE GASTO	6	TÍTULOS VALORES

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	$113.363.886.890

Debe decir:

RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO $113.363.886.890
OBJETO DE GASTO	7	CUENTA ESPECIAL DE DEUDA EXTERNA

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	$8.912.101.744

Debe decir:

RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	$8.912.101.744
SUBCUENTA	2	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA EXTERNA	
OBJETO DE GASTO	1	BANCA COMERCIAL	

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	$777.752.220

Debe decir:

RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO $777.752.220
OBJETO DE GASTO	2	BANCA DE FOMENTO

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	$173.226.778

Debe decir:

RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	$173.226.778
OBJETO DE GASTO	3	GOBIERNOS	

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	$43.479.865.848

Debe decir:

RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	$43.479.865.848
OBJETO DE GASTO	4	ORGANISMOS MULTILATERALES	

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	$288.850.648.126

Debe decir:

RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	$288.850.648.126
OBJETO DE GASTO	6	TÍTULOS VALORES	

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	$699.974.905.458

Debe decir:

RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	$699.974.905.458
OBJETO DE GASTO	7	CUENTA ESPECIAL DE DEUDA EXTERNA	

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	$6.303.300.620

Debe decir:

RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	$6.303.300.620

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> La presente resolución rige a partir de a fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de diciembre de 2012.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018